



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

HOJA 1/2

ORDENANZA N° 004/2.017

VISTO:

La Ley 25.188 de ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, y,-----

CONSIDERANDO:

Que, cada dos y cuatro años se realizan las convocatorias a elecciones para cubrir diferentes cargos en todo el territorio de la República Argentina, y,-----

Que, en el Art. N° 1-La Ley de Ética en el ejercicio de la función pública establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del estado, y,-----

Que, en el Capítulo II-DEBERES Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO ETICO, los sujetos comprendidos en la ley se encuentran obligados a cumplir con deberes y pautas de comportamiento ético.

Que, en el Art. 2° inciso d) Expresa ..."Velar en todos sus actos por los intereses del estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esta manera el interés público sobre el particular, y,--

Que, el inciso f) del Art. 2°: prevé: "Proteger y conservar la propiedad del estado y solo emplear sus bienes con fines autorizados. Abstenerse de utilizar información adquirida en el cumplimiento de sus





CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

HOJA 2/2

Funciones para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados, y,-----

Que, el mismo artículo en su inciso g) Expresa..."Abstenerse de usar las instalaciones y servicios del estado para su beneficio particular o para el de sus familiares, allegados o personas ajenas a la función oficial, a fin de avalar o promover algún producto..., y,-----

Que, es menester dictar instrumento legal correspondiente a los efectos de garantizar el cumplimiento de la norma correspondiente.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE LAS FACULTADES

ORDENA

ARTICULO N° 1.- Abstenerse de usar los servicios del Estado Municipal para beneficios particulares (vehículos, agentes, conexión al alumbrado público con propagandas políticas etc., a todos los sujetos comprendidos en la Ley N° 25.188 de Ética de la Función Pública.-----

ARTICULO N° 2.- Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO N° 3: Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA CONCEJAL MARIA CRISTINA CAZON Y APROBADO POR LOS CONCEJALES: FABIAN CONRRADO NIETO, IVANA SORIA, PABLO GROSSO, LUCIA IBANEZ, MARY RAMOS, MARIO PINTO, MANUEL VILTE, RAUL SORUCO Y MARIA CRISTINA CAZON.-----

Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Profesor Mazza



Fabian Conrado Nieto
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Profesor Mazza